

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 20/12/2024		CONTRATO No. SCJ-859-2024		FECHA SUSCRIPCIÓN: 03-05-2024
CONTRATISTA: GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES				NIT / CC: 80.226.386
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROCESOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA RELACIONADOS CON LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PAZ, EL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS POLITICAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LA JUSTICIA NO FORMAL Y COMUNITARIA, LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA DE PAZ DE BOGOTÀ. .				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$56.000.000	09-05-2024	31-12-2024
8	0			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1	0	N/A	N/A	N/A	31	01	2025	8	22	\$7.000.000	\$63.000.000
OBSERVACIONES: Se solicita realizar adición y prórroga al contrato SCJ-859-2024 de acuerdo con los motivos expuestos en la siguiente justificación. De acuerdo al párrafo séptimo de la cláusula quinta de las minutas contractuales, para todos los efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán por treinta (30) días. Por lo cual, esta Supervisión entiende que los meses que tienen día 31, el contratista ejecuta la totalidad de los días del mes.											
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA											
El contrato SCJ-859-2024, se suscribió el 03/05/2024, en vigencia del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", en el marco del Proyecto de inversión 7692 "CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDADANÍA TRANSFORMADORA PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN BOGOTÁ", el cual tenía como objetivo general: "Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afectan la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.", y dentro de sus objetivos específicos: "Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad".											
Dicho contrato, se suscribió con el objeto de Prestar servicios especializados a la Dirección de Acceso a la Justicia en la ejecución de los planes, estrategias y procesos jurídicos relacionados con los métodos de resolución de conflictos para la paz, el sistema distrital de justicia y la implementación de las disposiciones contenidas en las políticas públicas relacionadas con la justicia no formal y comunitaria, la mediación escolar y la justicia de paz de la ciudad.											

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Decreto Distrital Nro. 413 de 2016, la Dirección de Acceso a la Justicia, de acuerdo con su misionalidad, tiene a cargo el funcionamiento y operatividad de dieciséis (16) Casas de Justicia ubicadas en diferentes localidades del distrito como: Bosa Centro, Chapinero, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, San Cristóbal, Suba Ciudad Jardín, Suba la Campiña, Usaquén, Usme, Engativá, Barrios Unidos, Bosa Campo Verde, Tunjuelito y Puente Aranda, las cuales se encuentran abiertas al público, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El Programa Nacional de Casas de Justicia, define las Casas de Justicia, como centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan de manera gratuita, mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, con las cuales se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando e implementando los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. (Artículo 2° del Decreto 1477 de 2000, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015).

Estas Casa de Justicia tienen asignada una Unidad de Mediación y Conciliación (UMC), la cual tiene como objeto la prestación de servicios de mediación institucional tanto presencial como virtual, el acompañamiento a los actores de justicia comunitaria (conciliadores en equidad) y la capacitación pedagógica respecto a las necesidades de los grupos poblacionales de cada localidad, adicional, para esta vigencia 2024, se proyectó que, los profesionales de las UMC apoyen en la ejecución del programa de mediación escolar en 6 colegios del distrito.

Ahora bien, el actual Plan de Desarrollo Distrital “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, para el periodo 2024-2027, tiene dentro de sus metas la de “Estructurar el Sistema Distrital de Justicia para articular servicios funcionales de acceso a la justicia”, amparada por el Proyecto de Inversión 8226 “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.”, el cual tiene como objetivo general “Optimizar la articulación entre los operadores y actores de justicia, así como la efectiva implementación de rutas de acceso a la justicia para la resolución de conflictos” y, como objetivos específicos: “1. Establecer un direccionamiento estratégico para articular los actores y servicios del sistema de justicia de manera efectiva. 2. Aumentar la capacidad de respuesta efectiva de los servicios de acceso a la justicia para mejorar la protección de derechos a partir de una atención integral. 3. Potenciar las capacidades institucionales, de pedagogía y difusión de los servicios de acceso a la justicia”, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, registrada por esta Secretaría en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Este proyecto de inversión tiene seis (6) metas / actividades propuestas para el Plan Distrital de desarrollo 2024-2027:

Desarrollar el 100 por ciento de una estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia y Sistemas Locales de Justicia, orientada a facilitar la coordinación de esfuerzos y la colaboración en la prestación de servicios de justicia en el Distrito.

Desarrollar el 100 por ciento de una estrategia de fortalecimiento y articulación de los Métodos de Resolución de Conflictos y la justicia no formal y comunitaria en el marco del Sistema Distrital de Justicia.

Desarrollar el 100 por ciento de un modelo para el fortalecimiento de las capacidades, canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos.

Desarrollar el 100 por ciento de una estrategia para la efectiva aplicación de los medios policivos de protección y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la operación de los Centros de Traslado por Protección.

Diseñar y aplicar el 100 por ciento de un plan de pedagogía y difusión de los servicios de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en el marco del Sistema Distrital de Justicia.

Desarrollar el 100 por ciento de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de acceso a la justicia y de resolución de conflictos

Es importante precisar que, dentro de los objetivos estratégicos de la SDSCJ, se encuentran entre otros, el “6. Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para la ciudadanía que requiere de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial. Así como la integración y articulación de operadores de justicia no formal y comunitaria.” y el “10. Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.” (<https://scj.gov.co/es/secretaria/mision-vision-objetivos-estrategicos>)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato en mención se termina el 31 de diciembre de 2024, y que, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para atender las necesidades descritas con anterioridad, se requiere que el profesional en mención, continúe prestando sus servicios a través de la ejecución del contrato SCJ-859-2024, para el cumplimiento misional de la Dirección de Acceso a la Justicia y dar continuidad a las acciones propuestas en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios.

La adición y prórroga a realizar es procedente conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El balance financiero a la fecha, es el siguiente:

Fecha de inicio	09/05/2024
Fecha de terminación inicial	31/12/2024
Plazo de ejecución	8 meses
Valor inicial del contrato	\$ 56.000.000
Valor mensual	\$ 7.000.000

MES EJECUTADO	DÍAS A PAGAR	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
Mayo	22	\$ 5.133.333	
Junio	30	\$ 7.000.000	

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

F-GCT-1124
V.1

Julio	30	\$ 7.000.000	
Agosto	30	\$ 7.000.000	
Septiembre	30	\$ 7.000.000	
Octubre	30	\$ 7.000.000	
Noviembre	30		\$ 7.000.000
Diciembre	30		\$ 7.000.000
TOTAL		\$ 40.133.333	\$ 14.000.000
TOTAL CONTRATO		\$	54.133.333

*El CRP 1084 de 2024 - UE 01 fue anulado parcialmente por valor de \$1.866.667.

PROYECCIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

MES	DÍAS PROYECTADOS	VALOR PROYECTADO A PAGAR	SALDO A PAGAR ADICIÓN
Enero 2025	30	\$ 7.000.000	\$ -
VALOR ADICIÓN		\$ 7.000.000	\$ -

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación de las cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato No. SCJ-859-2024, en los siguientes términos:

-Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES, y, en consecuencia, modificar la cláusula segunda "plazo de Ejecución", la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de OCHO (08) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."

-Adicionar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y, en consecuencia, modificar la cláusula cuarta "valor del contrato", la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000) y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato."

-Modificar la cláusula sexta del contrato así:

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición, que la Secretaría se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, será con cargo al/los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
2133	06-12-2024	0230117120220240295	\$7.000.000	\$7.000.000

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

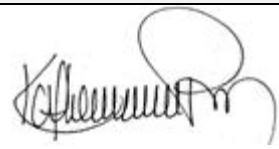
F-GCT-1124
V.1

El contratista se compromete a ajustar la garantía que ampara el contrato en los términos y condiciones de la presente modificación contractual.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Documentos contractuales: PREDIS, Viabilidad para expedición de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la adición solicitada.
- Documentos del Contratista: antecedentes Penales (Policía Nacional) y medidas correctivas, antecedentes disciplinarios (Procuraduría y Personería), fiscales (Contraloría), consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Certificado deudores alimentarios morosos – REDAM, comprobante de pago a seguridad social (salud, pensión y ARL), Verificación vigencia antecedentes tarjeta profesional (si aplica).

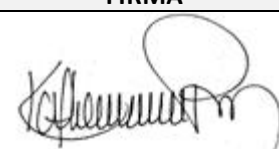
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO Directora de Acceso a la Justicia	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO Directora de Acceso a la Justicia	20/12/2024	

Proyectó: Sandra Milena Ordoñez B – Profesional Universitario DAJ Sandra Ordoñez B
Lina María Berrio Suarez – Profesional Universitario DAJ Lina María Berrio Suarez



RE: Trámite de adición y prórroga - ALCANCE

Desde German Alfonso Infante Torres <german.infante@scj.gov.co>

Fecha Lun 02/12/2024 16:14

Para Sandra Milena Ordoñez Burbano <sandra.ordonez@scj.gov.co>

 10 archivos adjuntos (2 MB)

014-PagoSeguridadSocial:Parafiscales.pdf; 008-AntecedentesJudicialesPoliciaNacional .pdf; 013-VerificacionVigenciaAntecedentesTarjetaProfesional .pdf; 012-ReporteConsultaPACO (Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción).pdf; 011-CertificadoDeudoresAlimentariosMorososREDAM.pdf; 010-CertificadoMedidasCorrectivas .pdf; 009-Certificado de delitos sexuales .pdf; 007-AntecedentesContraloria .pdf; 006-AntecedentesPersoneria.pdf; 005-AntecedentesProcuraduria .pdf;

Estimada Sandra,

De acuerdo a lo solicitado, me permito adjuntar los documentos actualizados.

De igual manera, por medio del presente me permito manifestar de manera clara y voluntaria estar de acuerdo con la adición y prórroga del contrato 859-2024.

Cordialmente

De: Sandra Milena Ordoñez Burbano <sandra.ordonez@scj.gov.co>

Enviado: domingo, 1 de diciembre de 2024 08:00

Para: Sandra Milena Ordoñez Burbano <sandra.ordonez@scj.gov.co>

Asunto: RE: Trámite de adición y prórroga - ALCANCE

Estimados buenas tardes,

Dando alcance al correo que antecede, se requiere por parte de la Dirección Jurídica y Contractual que adicionalmente cuando me envíen la actualización de sus documentos, manifiesten su voluntad de estar de acuerdo con la adición y prórroga a su contrato.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordial saludo.



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

Sandra Milena Ordoñez Burbano

Profesional Universitario

Dirección de Acceso a la Justicia

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 377 9595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.